

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

El memorial que antecede junto con sus anexos (documentos que certifican que el correo electrónico informado es de la demandada) agréguese al expediente para que obren de conformidad.

En consecuencia, se toma nota que se remitió correo electrónico a la demandada conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, por secretaría contrólense los términos con los que cuenta la señora PAULA ANDREA SANDOVAL PEÑA para contestar la demanda, **dejando las constancias al interior del expediente si la misma vence en silencio.**

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N°21 De hoy 24 DE MARZO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **707fe3cee3c1e2e8720ace9c7efbbeedf487d46ab8079a543244f048e89cd171**

Documento generado en 22/03/2021 08:49:10 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**